

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
207-52	65	Antonio Lorenzo	0,0243	Monte Marcelo	Monte Alto
207-53	135	Manuel Lorenzo	0,0267	Raposeira	Monte Alto
207-54	95	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0023	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-54	100	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0280	Raposeira	Monte Alto
207-54	126	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0396	Raposeira	Monte Alto
207-54	134	Manuel Lorenzo Domínguez	0,0773	Raposeira	Monte Alto
207-55	80	María Lorenzo Francisco	0,0303	Monte Marcelo	Monte Alto
207-56	107	Ignacio Lorenzo Miguélez	0,0820	Raposeira	Monte Alto
207-57	86	Manuel Lorenzo Miguélez	0,0090	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-58	38	Juan Lorenzo Vázquez	0,1200	Pambal	Monte Alto
207-59	137	Herederos de Antonio Martínez	0,0230	Raposeira	Monte Alto
207-60	28	Pedro Martínez	0,0897	Pambal	Monte Alto
207-60	60	Pedro Martínez	0,0143	Monte Marcelo	Monte Alto
207-60	77	Pedro Martínez	0,0190	Monte Marcelo	Monte Alto
207-61	149	Benigno Meiriño	0,0160	Raposeira	Monte Alto
207-61	153	Benigno Meiriño	0,0385	Raposeira	Viña
207-62	40	José Meiriño	0,0178	Monte Marcelo	Monte Alto
207-62	43	José Meiriño	0,0472	Monte Marcelo	Monte Alto
207-63	48	Leonilda Meiriño	0,0055	Monte Marcelo	Monte Alto
207-64	66	Nemesio Meiriño	0,0135	Monte Marcelo	Monte Alto
207-64	73	Nemesio Meiriño	0,0700	Monte Marcelo	Monte Alto
207-65	27	José Meiriño Raña	0,0738	Pambal	Monte Alto
207-66	26	Nemesio Meiriño Raña	0,0129	Pambal	Monte Alto
207-67	71	Emilio Miguélez	0,0196	Monte Marcelo	Monte Alto
207-67	112	Emilio Miguélez	0,0313	Raposeira	Monte Alto
207-67	121	Emilio Miguélez	0,0175	Raposeira	Monte Alto
207-68	109	Herederos de Emilio Miguélez	0,0418	Raposeira	Monte Alto
207-69	51	Indalecio Miguélez	0,0284	Monte Marcelo	Monte Alto
207-69	120	Indalecio Miguélez	0,0064	Raposeira	Monte Alto
207-70	33	Antonia Miguélez Durán	0,0983	Pambal	Monte Alto
207-71	92	Indalecio Miguélez Meiriño	0,0059	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-72	4	Erundina Pérez	0,0085	Ibia	Viña
207-73	150	Gumersindo Pérez	0,0144	Raposeira	Monte Alto
207-74	14	José Pérez	0,0158	Ibia	Monte Alto
207-74	16	José Pérez	0,0213	Ibia	Monte Alto
207-74	23	José Pérez	0,0510	Pambal	Monte Alto
207-75	90	Olimpia Pérez	0,0243	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-76	22	Manuel Portela	0,0460	Pambal	Monte Alto
207-76	46	Manuel Portela	0,0200	Monte Marcelo	Monte Alto
207-76	47	Manuel Portela	0,0105	Monte Marcelo	Monte Alto
207-77	110	Maximino de Porto Chas	0,0880	Raposeira	Monte Alto
207-78	91	Herederos de Isaura Raña	0,0077	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-78	842	Hnos. Serafín y Manuel Regatero	0,0033	Pambal	Edificio
207-80	88	Generosa Rodríguez	0,0962	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-81	152	José Rodríguez	0,0037	Raposeira	Viña
207-82	2	Laura Rodríguez	0,0084	Ibia	Viña
207-83	111	Manuel Rodríguez	0,0629	Raposeira	Monte Alto
207-84	92	María Rodríguez	0,0042	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-85	25	Piedad Rodríguez	0,0423	Pambal	Monte Alto
207-86	8	Dolores Rodríguez Blanco	0,1336	Ibia	Monte Alto
207-86	21	Dolores Rodríguez Blanco	0,0179	Pambal	Monte Alto
207-86	49	Dolores Rodríguez Blanco	0,0073	Monte Marcelo	Monte Alto
207-87	151	Benito Rodríguez Durán	0,0306	Raposeira	Monte Alto
207-88	115	Purificación Rodríguez Durán	0,0210	Raposeira	Monte Alto
207-89	128	Manuel Rodríguez Formoso	0,0630	Raposeira	Monte Alto
207-90	52	Soledad Rodríguez Durán	0,0091	Monte Marcelo	Monte Alto
207-91	63	Angustias Rodríguez Lorenzo	0,0790	Monte Marcelo	Monte Alto
207-92	37	Generosa Rodríguez Lorenzo	0,0693	Pambal	Monte Alto
207-93	69	Gumersindo Rodríguez Rodríguez	0,0210	Monte Marcelo	Monte Alto
207-94	117	Antonio Vázquez	0,0238	Raposeira	Monte Alto
207-95	7	Dina Vázquez	0,0173	Ibia	Monte Alto
207-96	50	Fructuosa Vázquez	0,0352	Monte Marcelo	Monte Alto
207-97	57	Julio Vázquez	0,0342	Monte Marcelo	Monte Alto
207-97	76	Julio Vázquez	0,0528	Monte Marcelo	Monte Alto
207-98	17	Antonio Vázquez Rodríguez	0,0808	Ibia	Monte Alto
207-99	140	Enrique Vázquez Rodríguez	0,0105	Raposeira	Monte Alto
207-100	41	Ayuntamiento de Melon	0,0175	Monte Marcelo	Monte Alto
207-100	89	Ayuntamiento de Melon	0,0153	Vuelta del Viso	Monte Alto
207-100	89,	Ayuntamiento de Melon	1,9440	Santa Lucía	Monte Alto
207-101	95,	Desconocido	0,0050	Vuelta del Viso	Monte Alto
Total			7,5315		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del proyecto de red principal de riego del sector 1-2.º de la ampliación de Lobón (subsector de aspersión), en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra,

que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 17 de diciembre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 7.435-E.

RELACION QUE SE CITA

Estación elevadora

- Finca número 1.—Inmobiliaria Gayabe.
Tubería I
- Finca número 1-2.—Inmobiliaria Gayabe.
Tubería II
- Finca número 1.—Inmobiliaria Gayabe.
Tubería III
- Finca número 1.—Inmobiliaria Gayabe.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de red principal de riego del sector F-2.º de la ampliación de Lobón (subsector de aspersión), en el término municipal de Badajoz.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 17 de diciembre, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 7.436-E.

RELACION QUE SE CITA

Tubería I

- Finca número 1.—Don Manuel Villalobos Pérez.
- Finca número 2.—Doña Josefa Pacheco.
- Finca número 3.—Don Modesto Pinilla Porras.

Tubería II

- Finca número 1.—Viuda del señor Conde de Torata.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudios del segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona y el informe favorable del Rectorado de la mencionada Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el plan de estudios del segundo curso de la citada Facultad en la forma siguiente:

	Extensión
Rama Economía general:	
Teoría microeconómica	1.º cuatrimestre.
Teoría macroeconómica (dinero y Banca)	2.º cuatrimestre.
Estructura y organización económica	Año completo.
Historia económica de España	Año completo.
Matemáticas para la economía	Año completo.
Estadística descriptiva	1.º cuatrimestre.
Estadística teórica	2.º cuatrimestre.
Y dos optativas de las otras ramas	Año completo cada una.
Rama Economía de la Empresa:	
Microeconomía	1.º cuatrimestre.
Economía de la Empresa	Año completo.
Contabilidad de la Empresa	Año completo.
Macroeconomía (entorno empresarial)	2.º cuatrimestre.
Derecho mercantil y de la Empresa	1.º cuatrimestre.
Instituciones y relaciones laborales	2.º cuatrimestre.
Matemáticas empresariales	Año completo.
Métodos estadísticos	Año completo.
Y una optativa de las otras ramas	Año completo.
Rama Sociología:	
Microsociología (acción social y grupos)	Año completo.
Evolución del pensamiento sociológico	Año completo.
Teoría del Estado	Año completo.
Matemáticas para ciencias sociales	Año completo.
Análisis microeconómico	Año completo.
Métodos estadísticos	Año completo.
Y dos optativas de las otras ramas	Año completo cada una.
Rama Administración pública:	
Derecho y organización de la Administración pública	Año completo.
Historia de las doctrinas políticas	Año completo.
Teoría económica	Año completo.
Estructura y organización económica	Año completo.
Historia económica de España	Año completo.
Instituciones económicas internacionales	1.º cuatrimestre.
Organismos laborales y Seguridad Social	2.º cuatrimestre.
Métodos estadísticos	Año completo.
Y una optativa de las otras ramas	Año completo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.254, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0.399 kilovoltios, en la Dehesa, Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones,